

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AMPLÍA LA CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL A TRAVÉS DE LA INICIATIVA «ACTIVA CRECIMIENTO», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. (ACR_001)

Don José Bayón López, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., con CIF G-81718249, como Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital a través de la iniciativa «Activa Crecimiento», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución de Convocatoria de fecha 31 de julio de 2023

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 25 de agosto de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- Que con fecha 2 de agosto de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Convocatoria de fecha 31 de julio de 2023 por la que aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital a través de la iniciativa «Activa Crecimiento», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO.- Que en aplicación de lo establecido en el artículo 62.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el artículo 11 de la citada Orden de Bases se preveía la posibilidad de ampliar la cuantía total máxima fijada en la convocatoria, dentro de los créditos disponibles, sin necesidad de una nueva convocatoria.

CUARTO.- Que en el artículo 2 de Resolución de Convocatoria se fijó como cuantía total máxima de subvención a conceder 15.990.000 €, con una estimación de 2.600 pymes beneficiarias.

QUINTO.- Que estas ayudas están financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, «Plan de Recuperación») del Gobierno de España y se enmarcan en el Componente 13, denominado «Impulso a la pyme», en la inversión 2, «Crecimiento», en el proyecto «Programa de Capacidades para el Crecimiento de la pyme», contribuyendo al cumplimiento del objetivo CID 197, de acuerdo con la normativa reguladora del mecanismo de recuperación y resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional. El proyecto C13.I2.2, «Programa de

ACR_001

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6HYYBMZRLHZVQNQCZA7MA	Fecha	31/01/2025 17:29:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7VE6HYYBMZRLHZVQNQCZA7MA	Página	1/3



Capacidades para el Crecimiento de la PYME», tiene una dotación global de 101 millones de euros y, en concreto, la iniciativa C13.I2.2.1 «Activa Industria 4.0», la C13.I2.2.2 «Activa Crecimiento» y la C13.I2.2.3 «Activa Ciberseguridad» con un objetivo estimado de 3.300, 2.600 y 4.500 pymes beneficiarias respectivamente.

Teniendo en cuenta la evolución de la demanda real de las ayudas solicitadas en el marco de estos programas, se comprueba que la previsión inicial para el programa «Activa Crecimiento» ha sido notablemente superior a la esperada, por lo que resulta procedente aumentar el crédito disponible al objeto de poder atender la totalidad de las solicitudes presentadas, así como las nuevas que puedan presentarse una vez levantada la suspensión del plazo de presentación.

SEXTO.- Que con fecha 31 de enero de 2025 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la disminución de la cuantía de las ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de las pymes industriales, a través del «Programa Activa Industria 4.0» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SÉPTIMO.- Que con fecha 4 de octubre de 2023 se resolvió por el órgano de concesión suspender el plazo de presentación de solicitudes a los efectos de poder tramitar los expedientes presentados hasta la fecha y verificar si existía crédito disponible que permitiera continuar con el plazo de presentación de ofertas, levantándose esta suspensión mediante Resolución de fecha 4 de septiembre de 2024 durante un plazo de 15 días naturales desde la publicación de la misma en la sede electrónica de la Fundación EOI. Desde esta fecha, el plazo de presentación de solicitudes ha quedado suspendido a la espera de verificar que existía crédito para atender la totalidad de las solicitudes presentadas.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Ampliar la cuantía total máxima de subvención a conceder de la Convocatoria de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital a través de la iniciativa «Activa Crecimiento», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 2 de agosto de 2023 pasando de 15.990.000 € y una previsión de 2.600 pymes beneficiarias a una cuantía total máxima de 22.755.000 euros y una previsión de 3.700 pymes beneficiarias.

El crédito ampliado procede de la disminución operada en la Convocatoria de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de las pymes industriales, a través del «Programa Activa Industria 4.0» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 31 de enero de 2025.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión del plazo de presentación de solicitudes acordado mediante Resolución de fecha 4 de octubre de 2023 y de 4 de septiembre de 2024, desde la publicación de esta Resolución en la sede electrónica de la Fundación EOI, a los

ACR_001

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6HYYBMZRLHZVQNQCZA7MA	Fecha	31/01/2025 17:29:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7VE6HYYBMZRLHZVQNQCZA7MA	Página	2/3



efectos de poder agotar el crédito disponible aprobado en la Resolución de Convocatoria de fecha 31 de julio de 2023 y ampliado mediante esta resolución.

TERCERO.- Que se publique la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Fundación EOI, F.S.P.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don José Bayón López

Director General Fundación EOI, F.S.P

ACR_001

3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6HYYBMZRLHZVQNQCZA7MA	Fecha	31/01/2025 17:29:32		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original		
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ				
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7VE6HYYBMZRLHZVQNQCZA7MA		Página		3/3